SUBASTAS

GOBERNACION .

DIRECCION GENERAL DE COMU-NICACIONES

CORREOS

Sección 1."-Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina del Ramo de Daimiel y su estación fé-rrea, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manificato en la Administración principal de Ciu-dad Real y en la oficina del Ramo de Daimiel, con arregio a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte de 21 de marzo de 1907, se advierte de 1907, al público que se admitirán las pro-posiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1994 hasta el día 5 de Septiembre próximo, a las diez y siele horas. y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ciudad Real, el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 7 de Agosto de 1924.—El Director general, P. D. Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, per el precio de ... (en letra) ... pesedas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la códula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado)

S-1380

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Penaranda de Bracamonte y Mucotera (8 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliezo que está de manificato en la Admi-nistración principal de Salamanca y oficina del Ramo de Peñaranda de Bracamonte, con arregio a lo precep-tuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo e 1997, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el dia 6 de Septiembro próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Salamanca, el día 11 de Septiembre

próxime, a las once horas.

Madrid, 7 de Agosto de 1924.—El
Director general, P. D. Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cèdula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado) S---13S1

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Güenes y Galdames (15,6 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás con-diciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Vizcaya, con arreglo a lo precep-tuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y ser-vicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se pre-senten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 8 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Vizcaya, el día 13 de Septiembre próximo, a las once horas.

Madrid, 7 de Agosto de 1924.—El Director general, P. D. Luis Castañén.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desdo ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en le-tra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el plicgo aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella per separado la cedula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... flunza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado) S-1382

Debiendo procederso a la celebra-ción de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la estación férrea de Zafra y la oficina del Ramo de Fuente del Maestre (13 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badaioz y en las oficinas del Ramo de Zafra y Fuente del Maestre, con arreglo a lo precepiundo en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Co-rreos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admilirán las proposiciones extendi-das en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cum-plimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Tacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 8 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz, el día 13 del mismo mes, a las once ho-

Madrid, 7 de Agosto de 1924.-El Director general, P. D. Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el plicgo aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... flanza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado)

S = 1383

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la estación férrea de Villena y la oficina del ramo de Alcoy (45 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de maniflesto en la Administración principal de Alicante y en las oficinas del Ramo de Viñena y Alcoy, con arreglo a la preceptuado en el capítulo 1. del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y medificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierto al público que se admitirán las pro-posiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se pre-senten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Réal orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 8 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante, el día 13 del mismo mes, a las once horas. Madrid, 7 de Agoslo de 1924.—El Director general, P. D. Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el previo de ... (en letra) ... pesetas anuales con arrealo a las condiciones contenidas en el plicgo aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia publica a caballo con servicio alterno, entre Les Lianes y Garafia (53 kilómetres), bajo el tipe máximo de 6.000 pesetas anuales y denás condiciones del pliego que está de manificsto en la Administración principal de Santa. In Administración principal de Santa-Gruz de Tenerite y en la oficina del Ramo de Los Llanos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decrelo de 21 de Marzo de 407 se advierte al núblico enc de 1007, se advierte al público que se admitirán les proposiciones, ex-tendidas en papel timbrado de undieinea clase, que se presenten en las antedichas. Administraciones, previo sumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacica-fa de 7 de Octubro de 1904 hasta el día 15 de Septiembro próximo, a las Fiez v siele heras, y que la apertura Le plieros tendrá lugar en la Admidistración principal de Santa Cruz de Penerife, el día 26 del mismo mes, a tes once hores.
Madrid, 7 de Acosto de 1924.—El

Director general, P. D. Luis Castanon.

Modelo de proposición.

Don natural de veciao de según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en le-Lra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contonidas en el pliego aprobado nor la Dirección general. Y para seguridad de esta propesición ncompaño a ella per separado la ed-dula personal y la carla de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado) S--1385

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegacion de hacienda de AVILA

El excetentisimo señor Director general de Tesorería y Contabilidad, en eficio de fecha 9 de Julio último. manificata haber sufrido extravio el l

resguardo de un depósito de 344.47 pesetas en metalico, constituido por D. Felipe Jesús Perrino en la Caja Sucursal de esta provincia el día 25 de Octubre de 1899, señalado con el número 40 de entrada y 4 de registro por el concupto de Necesarios sin interés, y que obraba en el expediente de reintegro formado al mismo para encubrir la responsabilidad de que fué declarado mancomunada y solidariamente con otros.

Lo que se anuncia en este periódicoeficial para oir las reclamaciones que sobre el particular pueden presenturse deciró del placó de dos meses, y con el fiu, además, de que llegando a conocimiento de la persona que le hubiese encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Ha-cienda de Avila dentro del referido piazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezea inserto el presente anuncio en la Gacera de Madrid y Inletin Oficial de esta provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resgnardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por lanto el co-

rrespondiente duplicado. Avila, 5 de Agosto de 1924.—El Delegado de Hacienda, Luis Cos-Gayáu.

P-1420

DELEGACION DE MACIENDA DE HUESCA

D. Pascual Abad Cascajares, Jefo

de Administración, Delegado de Ra-vienia en la provincia de Huesca. Gertifico: Que habiendose dispues-to por la Dirección general de Comu-nicaciones la pérdida de la financia-nicaciones la pérdida de la financia-295 pesetas, constituída en esta Caja Sucursal de Depósitos en 12 de Julio de 1916, bajo los números 8 de entra-da y 67 de registro, por D. Vicente Gabiro Romía, para garantir la con-ducción del Correo entre las oficinas del ramo en Caudasnos y Fraga, de esta provincia, y dispuesto por la Di-rección general del Tesoro público el ingreso en Areas del Tesero del im-porte de la referida fianza, más los intereses que lenga devengados y no hayan sido satisfechos, sin que para la formalización correspondiente haya podido adquirirse del imponente el resguardo que se expidió a su favor, con la fecha y números refori-des; se ha procedido, no obstante, a venificar la devolución del indicado depósito, ingresando su importe simulfaceamente en el Tesoro, por medio de la certificación de que trata el artículo 48 del Regiamento de 23 de Agesto de 1893, y cancelada dici:a develución en la correspondiente factura de constitución del precitado depó-sito, más en el talón matriz de la carta de pago del mismo, quedando ésta, por consiguiente, sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo; anunciándose así en este periodico oficial, de conformidad con lo que dispone también el citado artículo.

Huesca, 6 de Agosto de 1924.—El Jefe de Administración, Pascual Abad Cascajares. P-1413

RECAUDACION DE CONTRIBUCIOnes or la zona de santiago

Don José Piñeiro Blanco, Agente

ejecutivo auxiliar del servicio de Recaudación de Contribuciones, con ejercicio en la zona de Santlago,

Hago saber: Que por consacuencia de expediente ejecutivo de apre-mio, seguido contra D. Manuel Carnero Secano y D. José Carnero Porto, para hazer efectiva la contribución urbana que adeuda en esta ciudad, so le embargó la finca siguiente:

Una enso compaesta de planta baja y piso alio, sebalada con el número 64 de la colle del Espíritu Santo, que limita: Porte, su izquierda entrando, con la casa y Horno, número 63, de D. Luis Vitariao y Génez; Sur, su derecha, con la cusa número 65 del mismo Vilariño; Este, su espaida, a la que tiene una puerta de salida, con huerta labradia de dicho Vilariño Gómez, y Oesie, su entrada, a la refe-rida calle del Espíritu Saute; ocu-pando una extensión superficial de 72 metros cuadrades, incluyendo sus

paredes medianeras.

Descenccióndese el domicilio e ignorandese el paradero de D. Manuel Carnero Secone y D. José Carnero Porto, así como de sus representantes legitimes o herederes, por medio del presente, en conformidad al articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, so les notifica el embargo practicado sobre la fisca que se deja trunscripla; y se les requiere para que dentre del término legal, presento y entrepue en esta Agencia ejecu-tiva, en su oficina Hórreo, 94, los titules de propiedad de la referida finca; previsióndoles que de no presentarlos serán surtidos a su costa por los medies que las leyes determinan para estos casos.

Y con et fin de que un ejemplar de este edicto sea publicado en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MARRID. lo firmo en Santiago a 23 de Mayo de 1924:-El Agente ejecu-

tivo, José Piñeiro.

P-1014 F

Don José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar del servicio de Recaudación de Contribuciones, con

ejercicio en la zona de Santiago, Hago saber: Que por expediento ejecutivo de apremio seguido contra D. Manuel García Villegas, para has cor efectiva la contribución urbana que adouda a su nombre en esta cindad, se-le embargo la finca siguiente:

Una casa compuesta de pianta ba-ja, schaiada con el número 57 moderno y 55 antiguo, con una huerta labradia a su espalda, en la calle del Espíritu Santo, que limita: Norte, su izquierda entrando, con ferrenos ia-bradios de dolla Francisca Moure Quejade; Sur. su derecha, con la rasa núncro 58. de D. José Ricart Politho; Este, la huerta de esta pertenencia, y Oeste, la referida calle del Espíritu Santo: ocupa una extensión superficial de 47 metros cuadrados, incluyendo sus paredes medianeras.

Dosconocióndoso el domicilio e ig-

norándose el paradero del ejecutado, neredecos o representantes legítimos, por medio del presente, en conformidad at artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notificados en conformidad at artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notificados en conformidad ca el embargo practicado sobre la finos anteriormente descripta; y se les

requiere para que dentro de les términos legales presente y entregue cu esta Agencia ejecutiva, en su oficina, Hórseo, 94, los títulos de propiedad de la referida finea; previniendoles que de no presentarlos serán surtidos a su costa per les medies que las leyes establecen en tales cases.

Y een el fin de que un ejemplar de este edicto sea publicado en el Boto-tin Oficial de la provincia y GACETA pe Manue, le firmo en Santiago a 23 de Mayo de 1924.—El Agento ejecutivo, José Pineiro.

P-1015

Don José Piñeiro Blance, Agente ejecutivo auxiliar del servicio de Recaudación de Contribuciones, con ejercicio en la zena de Santiago.

Hago saber: Que per expediente ejecutivo de apremio, seguido contra D. José Villar García, para hacer efectiva la contribución urbana que adouda en esta ciudad, se le embargo la finca siguiente:

Una casa de planta baja y piso alto, señalada con el número 43 de la calle del Espíritu Santo y una huerta a su espalda, que limita: Norte, su derecha entrando, con la casa número 44, de D. Manuel Redriguez Garcia; Sur, su izquierda, con la casa númoro 42, que fué de Antonio Lorenzo, hey de Micuela Martinez: Este, su on-trada, a dicha calle del Espíritu Seuto, y Oeste, sa espalda, a la que tiene una nueria de salida, la huerta de esta perfénencia; ocupa una extensión su-perficial de 37 metros cuadrados, ineluyendo sus paredes medianeras.

Desconocióndose el domicilio e ig-norandose el paradero del D. José Villar García, así como de sus representantes legitimos o herederos, por medio del presente, en conformidad al artículo 142 de la Instrucción de 26-de Abril de 1900, se les notifica el embargo practicado sobre la finca que se deja transcrita; y se les requiere para que dentro de los términos legales, presenten y entreguen en esta Agencia ejecutiva, en su oficina, Hórree, 94, los títulos de prepiedad de la referida finca; previnióndeles que de no presentarlos serán surtidos a su costa por los medios que las leyes establecen en tales casos.

Y con el fin de que un ejemplar de este edicio sea publicado en el Bole-tín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, los firmo en Santiago a 23 de Mayo de 1924.—El Agente eje-cutivo, José Piñeiro.

P-1016

Don José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar del servicio do Recaudación de Contribuciones, con ejercicio en la zona de Santiago.

Hago saber: Que per expediente ejecutivo de apremio, seguido contra D. Manuel Redriguez Garcia, para hacer efectiva la contribución urbana que adenda a su nombre en esta ciudad, se le embargó la finca siguiento:

Una casa compuesta de planta baja y piso alto, señeleda con el número 44, y una huerta su espalda, en la calle del Espirita Santo, que limita: Norte, su derecha, entrando, con la casa mum. 45 de D. Manuel García Lafuente: Sur, su izquierda, la casa núm. 43 de D. José Villar García; Este, su entrada, a la calle del Espíritu Santo, y Oeste, su espalda, a la que tiene una puerta de salida, la hiería de esta pertenencia. Ocupa una extensión superficial de 28 metros apartes inclusored sus paretres cuadrados, incluyendo sus parades medianeras.

Desconocióndese el domicilio e ignorándose el actual paradero del eje-eutado, así como de quienes puedan ser sus representantes legitimos o he-rederos, por medio del presente, en confermidad al artículo 142 de la Incirucción do 26 de Abril de 1900, se les notifica dicho embargo, y se les requiere para que dentro de les términes legales presenten y entreguen en esta Agencia ejecutiva en su oficina, Horreo, 93. los títulos de propiedad de expressia finea; previnien-doles que de no presentarlos serán surtidos a su costa por les medios que las leyes establecen en tales casos.

Y con el fin de que uno de estos ejemplares seen publicados en el Bo-letín Oficial de la provincia y Gaceta ns Manun, firme el presente en San-tiago a 23 de Mayo de 1924.—El Agente, José Piñeiro.

P-1017

Don José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar del servicio de Recaudación de Contribuciones, con ejercicio en la zona de Santiago,

Hago saber: Que por consequencia de expediente ejecutivo de apremio seguido centra D. Francisco Pé-rez Martínez, para hacer efectiva la contribución urbana que adeuda en esta ciudad, se le embargó la finca siguiente:

Una casa compuesta de planta baja, señalada con el número 28, con su corral, era de majar y hórreo de mampostería en el lugar de Vite de Abajo, que todo unido forma una sola finca urbana, de una extensión superficial de 192 metros cuadrados; que limita: Norte, su derecha, con la casa núm. 29, do D. Manuel Cebey Muiño; Sur, su izquierda, la era de majar, de esta pertenencia: Este, su entrada, camino público del lugar de Vite, y Oeste, su espalda, casa de Manuel Cebey.

Desconociéndose el actual parade-ro del D. Francisco Pérez Martínez, así como quienes pueden ser sus re-presentantes legitimos o herederos, o ductios actuales de sus bienes, por madio del presente, en conformidad al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les rotifica el embargo practicado sobre la finca anteriormente descrita; y se les requies para que dentro de los términos legales, presenten y entreguen en esta Agencia ejecutiva, en su oficina. Horreo, 9; los títulos de perfenencia de la referida finea; previniéndoles que de no presentarlos seran surtidos a su costa por los medios que las leyes establecen para tales casos.

Y con el fin de que un ejemplar de este edicto sea publicado en el Boletin Oficial de la provincia y GAGETA DE MADRID. lo firmo en Santiago a 23 de Mayo de 1924. — El Agente. José Piñeiro. P-1018

REGAUDACION DE CONTRIBUCIO-BES DE LA XORA DE SEO DE URGEL

Rústica.—Primero al cuarto trimestre 1916 al primero al cuarto de 1923-24 inclusive.

D. José Boix Vilarrubla, Recauda-dor auxiliar de Contribuciones de la

zona de Seo de Urgel.
Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresale periodo, se encuentra compren-dida doña Teresa Janot Guitart, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expengo el presente edicto, para que pueda llegar a conccimiento de la misma que con fecha 29 de Abril de 1924 dicté la signiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.--De conformissid con lo dispueste en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1960, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 per 100 sobre el importe total de su descubierto el deudorincluído en la auterior relación.

Notifiquese al mismo esta providensia, a fin de que pueda satisfacer el debito durante el plazo de veinticualro horas; advirtiéndoie que, de no verificarlo, se procederá inmediata-mente al embargo de todos sus bienes, sensiando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedira el oportuno mandamiento triplicado al sañor Registrador de la Pro-piadad del partido para la anotación proventiva de embargo."

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los parrafes tercero y cuarto del articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, so publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto per el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Organa a 4 de Mayo de 1924.-El Recaudador auxiliar, José Boix. P-1601

Urbana.-Primero al cuarto trimes= tre de 1916 al primero al cuarto de 1923-24 inclusive.

D. José Boix Vilarrubia, Recaudador nuxiliar de Contribuciones de la zona de Sco de Urgel.

Mago saber: Que en el expediente que iustruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentra comprendido doña Teresa Janat Guitart, sin: que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 29 de Abril de 1924, dieté la siguiente "Providencia declarando el apre-

mio de segundo grado.-De conformidad con lo dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 36 de Absil de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierte al deudor inchifde en la anterior relación.

Netifiquese al mismo esta provi-

zencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los parrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Orgañá a 4 de Mayo de 1924.—El Recaulador auxiliar, José Boix.

P-1002

D. José Boix Vilarrubla, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Seo de Urgel.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentra comprendido D. Ramón Argerich Obiols, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiente del mismo, que con fecha 29 de Abril de 1924, dicté la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluído en la anterior relación.

Notifiquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de yeinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo se procedera inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando ei Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Organa a 4 de Mayo de 1924.—El Recaudador auxiliar, José Boix. P.—1003

Rustica.—Primero al cuarto trimestre de 1916 al primero al cuarto de 1923-24 inclusive.

D. José Bolx Vilarrubla, Recauda-

dor auxiliar de Conribuciones de la zona de Sco de Urgel.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentra comprendido D. José Luan Ramonet, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expengo el presente edicto, para que pueda Hegar a conocimiento del mismo, que con fecha 29 de Abril de 1924, dicté la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubiorto al deudor incluído en la anterior relación.

Notifiquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro h or a s; advirtiéndole que, de no verificarlo se procederá inmédiatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los parrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente ediclo en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cedula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el misme, para que surta los oportunos efectos.

Orgañá a 4 de Mayo de 1924.—El Recaudador auxiliar, José Boix.

P-1004

D. José Boix Vilarrubla, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Seo de Urgel.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentra comprendido D. Ramón Argerich Obiols, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 29 de Abril de

1924, dicté la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluído en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veintienatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo do todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno

mandamiento friplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcaldo el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Orgañá a 4 de Mayo de 1924.—El Recaudador auxiliar, José Boix.

P—1005 ;

AHUNGIOS OFICIALES

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja general de Depósitos con los números 445.291 de entrada y 23.258 de registro, correspondiente al constituído en 10 de Julio de 1918, por D. Eduardo Morales Díaz, importante 2.291 pesetas, de la propiedad de la Sociedad "La Reserva Mútua de los Estados Unidos", en liquidación y a disposición del Exemo. Sr. Ministro de Hacienda, por el crédito declarado a favor de doña Sixta Aedo, viuda de Moliner, por la póliza de Seguro, número 807.021, expedida por dicha Sociedad a tenor de lo dispuesto en la Real orden del propio Ministerio de 13 de Marzo de 1918, se previene a la persona en cuyo poder so halle, que lo presente en esta Caja general; en la inteligencia de qua están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legitimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos mases, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 31 de Julio de 1924.—El-Ordenador de pagos (ilegible).

X-2437

COMPANA DE LOS FERROCARRI-LES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El jueves 11 de Septiembre próximo, a las quince, se procederá públicamente en las oficinas del Comité de París, calle Chauchat, número 20, el sorteo de 193 obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a las Minas de Bélmez, reembolsables a 500 francos, a partir de 1.º de Octubre del corriente año.

Madrid, 9 de Agosto de 1924.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X-2414

"LA AGRICOLA" DE PAMPLONA

Habiendo sufrido extravío la póliza número 19,575 de seguro sobre la vida, emitida en Pamplona con fecha 23 de Julio de 1907, sobre la vida de D. José Riquelme López-Bago, por el capital de 5.000 pesetas, tarifa Benssason; se anuncia per el presento que si en el término de treinta días, a contar desde la fe-Cha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección de la expresada Compañía, en Pamplona, Plaza de San Francisco, oficinas de "La Agri-cola", se procederá a anular la póliza original y se extenderá un deplicado.

Pamplona, 7 de Agosto de 1924,-El Administrador Gerente, Fermin Goni Eseverri,

X-2440

EL HOGAR DEL PORVENIR

CONVOCATORIA

La Sociedad "El Hogar del Por-, con domicilio en Palma de Mallorca, Plaza del Mercado, número 14, entresuelo, convoca a sus asociados a Junta general extraor-dinaria, que se celebrara en el domicilio social oi día 19 de Agosto actual, a las doce horas, en primera convocatoria, y de no concurrir suficiente número de asociados a las irece horas en segunda convocato-

Palma de Mallorca, 5 de Agosto de 1924.-Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario general, Santiago Delgado.

-2439

ASSICURAZIONI GENERALI

Habiendo sufrido extravío la póliza número 431.288, emitida en 7 de Septiembre de 1909 por la Com-pañía "Assicurazioni Generali", so-bre la cabeza de D. Federico de Castro Delgado, fallecido en Madrid el día 21 do Abril de 1924, y en cumplimiento de la Real orden de 27 de Marzo de 1915, se hace público di-cho extravio por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto a dicha póliza ante la Dirección para España de dieha Compañía, Rambla de Cata-luña, número 18, Barcelona, dentre del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin ningún efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución,

Madrid, 9 de Agosto de 1924.

X-2433

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE COMS-Trucciones metalicas

En el sorteo extraordinario para la amor@zación de 1.430 obligaciones 4 y 1/2 por 100 de esta Sociedad ce-

lebrado e pasado, l las señala meros:	mu cor	rres	pendi	lio prór do serl vientes	o a
Del	151	ai		160	
	23 t	ai		240	
	384 391	al al		390	
	761	al		400 770	
	771	al		780	
	841	al		850	
	1.011 1.081	ai ai		1.020 1.090	
7	1.211	al	•	1.220	1.
•	1.231	aj.		1.240	·
	1.251 1.701	al al	-4 -	$\frac{1.260}{1.710}$	1.
	4.811	al.	•	1.820	
	2.001	al	•	2.010	
_	2.081 2.491	al al		2.090. 2.500	
	2.781	al		$\tilde{2},790$:
	3.271 3.281	al		3.280	
	$\frac{3.281}{3.461}$	ai		$\frac{3.290}{3.470}$:
	3.671	al		3.680	:
	3.701	ał		3.740	· ·
	3.98 1 4.21 1	al al		$\frac{3.990}{4.220}$!
•	4.491	aI		4.500	Total State of Control
	4.541	al		4.550	:
	4.631 4.661	ai		4.640 4.670	1
•	~ 4.851	al		4.860	
	5.051	al		5.060	
	5.061 5.261	al		$5.070 \\ 5.270$	~*
	5.321	al	· • . ·	5.330	•
•	5.501	al		5.510	
	5.721 5.861	al al		5.730 5.870	
	6.071	al		6.080	:
	5091 6901	al '		6.090	:
•	6. 261 6.351	al al		6.270 6.360	
	6.591	al		6.510	٠. ١
	$6.541 \\ 6.561$	al		6.550	•
	6.591	al aI		6.570 6.600	:
	6.771	at		6.776	
	7.101 7.191	al al		7.410 7.200	
	7.321	31		7.330	
	7.741	al		7.750	
	7.851 7.891	al al		7.860 7.900	
	7.901	aŁ		7.910	
	3.591 8.601	al		8.600	٠-
	8.981	ai al	,	8.610 8.999	
	9.301	al	٠.	9.310	
	9.331 9.371	al al	•	9.340 9.380	٠.
	9.871	al		9.880	4
	9.881	al	•	9.890	
	10.071 10.131	al al		1 0.080 1 0.140	
	10.181 10.211	al		10.190	
	10.211	al		10.220	•
	10.431 10.491	al al		10. 440 10.5 00	15
	11.161	al		11.170	,
	11.391 11.621	al al		11.400	
7 <u>4.</u> 7.7	11.961	aI aI		11.630 11.970	* *
موهوي وه	12.411	\mathbf{a}		12.420	* j. = *
ton 1	12.701 12.881	al al	•	$\frac{12.710}{12.890}$	
French And	13.011	al		13.020	10 page
Service and the service of the servi	13.041 13.221	al al		13. 050 13. 230	
Carried Control	13.221	at al		13.230 13.350	
	13.471	al	•	13.480	Œ.

	13.531	al		13.540	
	13.591	al		13.600	
	13,651	al		13.660	
	13.691	al	۹.	13.700	
	14.001	al		14.010	
	14.118	ai	4.	14.120	
	14.271	ai		14.280	
	14.281	al	60	14.295	
	14.541	al .	• •	14.550	
	14,571	al		14.500	
	14.631	al		14.640	
	14.911	al	4.7	14.920	
	14.981	al	•	14.990	
	1 5.341	al	.*	15.350	
	15.391	\mathbf{al}	7	15.400	
	15.601	al	2.	15.610	
	15.G21	al	*	15.630	
	15.711	al		15.720	
	15.981	al		15.990	
	16.221	ai		16.239	
•	16.371	al		16.380	
	16.401	al	i į	16.410	;
	16.441	al		16.450	:
	16.571	al		16.580	
	16.781	al		16.790	
	17.131 17.141	al	مي	17.140	,
	17.181	al	-	17.150 17.190	
	17.191	al al		17.200	,
	17.131	- 1	-	47 920	i
	17.491	al.		17.230 17.500	
-	17.681	al	r	17.690	
	18481	al		18.490	
7	18,511	al	,	18.520	
. 7.7 0	18.521	al	•	18.530	,
``@TF	18.581	al	•	18.590	
:5.7	18.671	al	•	18.680	٠
Talkara.	18,701	al		18.710	
<u> स्टब्स्टर</u> ।	18.791	al	•	18,800	
PLTANS.	18,911	al	,	18.920	
ಹಾರ್	19.251	al		19.260	
	19.571	al		19.580	
ारत अवस्था	19.731	al		19.740	
**************************************	19.811	$\mathbf{a}\mathbf{l}$	ď.	19.820	Ì
	20.251	al		20.253	
A 1 - 1 - 4 1 -	20.274	al	_	20.280	•
	20.671	al		20.680	
and the second s		_		20.730	
TOTAL COMMENTS	20.991	al		21.000	
्रक्ता सम्बद्धाः	21.251	al		21.260	
	21.401		1.407	21,410	
70.00 70.00	21.491	al		21.500	
1995	21.541 21.791	al		21,550	
4000	21,891	al al		21,800 21,900	
er e e e e e	22.601	al		22.610	
1000	22.721	al		22,730	
77.3	23.131	al		23.140	
A CANADA	23.201	al		23.210	
tally start	23.381	al		23,390	
ಾಸ್ತ್ರೀಕ್ಷ್	23.461	al	• • •	23,470	
ा ंद ्र हता	23.931	al	-	23,940	
• नाः स्ट ाः	23.946	al		23,950	
.ವಾಜನಾರ	23:971	ai	~	23,980	•
	24.091	al		24,100	
 -	24.581	al		24.590	
	24,761	al		24.770	
	21.771	al		24.780	
Doedo	el día	1 °	de O	elubre	n
imo pod	rán hac	ers	e efec	tivos le	\mathbf{S}^{1}
ilos ani	ortizado	35,	previ	a deciu	cc
e los in	puestos	CO	rrespo	ndiente	s,
is estab	lecimier	atos	รเ⊈บา	ientes :	

oró⊲ f{_ tu ción los establecimientos siguientes:

Madrid, Banco Urquijo. Bolhao, Banco Urquijo Vasconcado. San Sebastián, Banco Urquijo Guipuzeoano.

Barcelona, Banco Urquijo Catalán. Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

Bilbao. 9 de Agosto de 1924.--Por delegación del Consejo (ilegible). X--2445

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Balance en 31 de Diciembre del año 1923 para las operacioens realizadas en España.

	RAMO VIDA	RAMO INCENDIOS	PAMO MARITIMO	TOTAL
ACTIVO	Pesetas.	Pesetas.	Pesctas.	Pescias.
	D	24.370.47	>	24,370,47
Efectivo en Caja	· • :	365.958,2 3	>	385,958,23
Valores mobiliarios:	A 927 020 10	52.524,70	10.095.60	1,399,640,40
Fondos públicos del Estado español		83.411,44	⇒	1.200.594,70
Walanaa industrialee o compressios de Eddiffests Calitariaguess	00.1.01.27.40	>	6_409,00	393.783,45 >
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjoras Valores diversos			3	y .
Undetamne himitespies	. #	>		⊅ »
Dedstorage sales valares	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	> ⊋	* *>	303,269,68
Anticipos sobre pólizas de la Compañía		11,626,50	>	21.223,48
Placas	, »	40.029,50	> -	10,029,50
Saldo Activo de las cuentas con las Compañías rease-				
guradoras:		•		>
Efectivo	2.319.360,71	>	- >	2.319.360.71
Corante do reservos de riesce en curso a su cargo	>	69.199.53	66,453,35 1 02,265,79	135,652,87 509,774,38
Ontal Antison do toe ementes 160 180 /500iiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiii	000.000,00	98.005.06 5.330.3 0	±0.1.2.00,10 >	9,999.90
Gastos de organización no amortizados		8.644,85	>	8.644,85
Comisiones descontadas:			•	
Companyantiantes a les ejercicies anichieres	, <u> </u>	63.821.02	. > >	$\begin{array}{c} 63.821,03 \\ 63.497,70 \end{array}$
Correspondentes al presente ejercicio	; . >	63.497,77	Ð	
Deudores diversos:		<u>_</u>		98,439.00
Primas vencidas en el ejercicio corriente, pendientes de cobro	98,439,3 6 18,422,03	7 49.663, 13	>> . >>	38,085,18
Otros deudores. Depésitos de finanza	10.1-0.00	41.006,90	>	$\begin{array}{c} 64.310.40 \\ 814.113.99 \end{array}$
43.1.1.2. of Dong Docorottos		282,305,40	422,792,29	282.305,4
Dirección general o central				
TOTAL	6.020.855,60	1-197.994,79	308.016.03	8.132.866,43
			•	
PASIVO		•		
Reservos técnicos:			•	٠.
a de la norción		<u>.</u>		3.832.077.63
Reservas matematicas de prima (sin deadctiva de persegurada) Reservas de primas sobre ricegos en curso	5.832.077,63	172.814.84	77.422,46	250,237,30
		69,700,00	9,955,00 57. 469,12	178.614.9 554.277.2
Coldo Pasivo do las cuentas con las Companias reasonadoras		30.130,55 41.606.95	3/.400,± 5	64.310,4
Depósites en garantía	2 2221	5.224,59	»	19.874,6
Amendores diversas	4	26.823,41	497,51	91.547,9 >
To emperor a liquidar.		* 46.580,51	162.671,94	2.327.812,2
Dirección general o central	. >	122.792.29	≯	122.792,2 691.321,7
Ssido del Ramo Vida	• <u> </u>	691.321.70	<u> </u>	
Totalorassagemagagagagagagagagagagagagagagagagagag	6.6 26.855,60	1.197.994,79	308,016.03	8.132.866,4
Ramo	Vida.		er.	
Cuenta de Pérdidas y Ganancias	en 31 de Dicie	mbre de 1923.		• .
Curina de Letaras à transcesses		77.		Pesetas.

J. 1. 4.1	DEBE		Pesetas.	1 '		Pesetas.
cidos y rente gurada: Por seguros de e rnuerto y mixi Por seguros de e vida	osapitales caso de	65.682.83 5.000.00 3.023.33	75.632,98	Res-ates de pólizas: Deducida la perción reasegurada Per reembolso de primas: Primas abonadas a las Compañías reaseguraderas Otras sumas adeudadas a las Compañías reaseguradoras Intereses abonades a las Compa- ñías reaseguradoras	840.867,12 • • • •	34.249,31 944.202,19

Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1923:

103.615,32

60,700,00

961,315,32

Reservas de riesgos so-

bre primas en curso. 172.814,84

Deducida la porción
reasegurada........... 69.199,52

Reservas para siniestros pendien-tes de liquidación o pago, neta

de reascguros.....

	Pescias.	HABER	Peseia s.
man and the Administration of the Add advantation	i	Reservas del ejercicio anterior, deducida la	
Gastos de Administración del ejercicio:		porción reasegurada:	
Gastos de producción	. [Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias 32.585,60	
Honoraries médices 20.671,50	i	Reservas matemáticas de primas	·:
Contribuciones e impuestes 21.122.01 26.513,17	į	en 31 de Diciembre de 1922 1.219.923,35	1.252.508,8
	743.093,13	Primas del ejercicio:	
Reservas matemóticas de primas en 31 de		Por segures caso de muerte y mixtos	•
Diciembre de 1923, diducida la porción	,	Por seguros caso de vida 4.135,45	
reasegurada:		Por otras clases de seguros 3.610,39	
Por seguros de capitales caso de			1.411.579,3
muerte y mixtes		Producto de los fondos invertidos. Renta neta de la propiedad in-	
vida 27.153,00	:	mueble	8
Per ofras clases o calegorias de		Intereses percibidos por présta- mes sobre valores	į,
seguros	1.512.716,92	Intereses percibidos por présta-	•
Amortizaciones:	3.044.330,02	mos hipotecarios	
Gastos iniciales de organización		mos sobre pólizas 16.289,10	
c instalación 1.110,10		Cupones y dividendos de les va- lores en cartera	
Convisiones		Intereses producides por les fen-	
Inmuchies		dos depesitados en los Bancos. y Sociedades de crédito 5.152,65	•
Créditos incobrables		Intereses y beneficios obtenidos	•
- bio → ·		de los usufractos	2
Otras pérdidas		las nudas propiedades	;
	2,709,59	guros cedidos	
Reservas para siniestros vencidos y rentas		Beneficios por otros conceptos	473,466,98 1,514,83
a satisfacer en 31 de Diciembre de 1923,	*	Derechos y adiciones anexas:	, 2.02 3,0
deducida la porción reasegurada:		Derechos de pélizas y adiciones 28.145,31	
Por seguros caso de muerte y mixtos		Contribuciones e impuestos 32.333,61	60.478,93
Por seguros caso do vida		Beneficios:	
Por segures rentas vitalicias in- mediatas		Resultantes de la realización de valores	
Por otras clases de seguros »		Beneficios sobre el cambio	
	107.359,99	Saldo al Ramo Incendios	218.315,58
TOTAL	3.419.934,69	TOTAL	3.419.934,0
in the second of		· 기계 시작 역타발.	
A to be the con-	Ramo I	ncendios."	•
Cuenta de Pérdia	las y Ganancia	s en 31 de Diciembre de 1923.	
DEBE	Pesetos.	1	Pesetas.
1 to		Amortizaciones:	<u> </u>
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arregio 224.559,06		Gastes iniciales de organización o instalación de la Empresa 555,05	;
Deducida la porción reasegurada. 100.727,71		Comisiones procedentes de este.	: 17
, 4 , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	123.831,35	Comisiones procedentes de los	
Sastos de Administración del ejercicio:	, 1	ejercicios anteriores 14.579.22	
Castos de producción		Mobiliario	
Gastos generales		Saldo Vida	- 32.548. 5 ° 218.315,5°
Contribuciones e impuestos 15.804,77	956 505 06	•	
Primas abonadas a las Compañías reasegura-	256,505,96	TOTAL	. 1.003.11 4,3 :
doras	207.598,57	HABER	
D		1 mar and a function of all administration and an income	*

Réservas técnicas del ejercicio anterior:

64.993,06

3.190,00

€8.183,9€

Reservas para siniestros pendien-tes de liquidación o pago, nela

de resecguros.....

	Pesetas.		Pesctas.
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos. Derechos de pólizas y adiciones	518,414,52	Comisión percibida por reasegu- ros cedidos	82.888,31 13.123,52 282.305,40
Bettericios sobre procus	38.169,64	Тотац	1.003.115,35

Ramo Maritimo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1923.

			Pesetas.
DEBE	Pesetas-	Déducida la porción reasegurada. 20.493,00	9.955,00
Gastos de Administración del ejercicio:	<u></u>	Saldo at Ramo Incendios	13.123,52
		Total	413-346,91
Gastos generales	State 1	HABER	
	111.007,99	Reservas del ejercicio anterior, deducida la porción reasegurada:	
Primas abenadas a las Compañías reasegura- doras	241.544,42 26.746,87	Reservas de primas; ejercicio 1922	11,093,66 9,990,78 340,868,46 14,114,93
Rescrvas técnicas en 31 de Diciembre 1923 1	į.	Intereses sobre títulos	
Reservas de primas sobre riesgos en curso		ros cedidos	37,269,24
Deducida la porción reasegurada. 66.453,35		Recobro de siniestros	9,85
	10.969,11	TOTAL	413.346,91
Reservas para sinicalros en sus- penso	I		X-2132

Sucespres de Riyadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376,